Gobernación del Cauca
Secretaría de Salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Proceso Gestión Administrativa y Financiera – Gestión de Insumos.
FECHA	Enero de 2021
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Secretaria de Salud Departamental del Cauca

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto 260 y 261 de abril 09 de 2.007, respectivamente, se ordenó la supresión y liquidación de la Dirección Departamental de Salud del Cauca y se modificó la estructura administrativa del Departamento, creándose la Secretaria de Salud Departamental y asignándole funciones de conformidad con la ley 715 de 2.001.

Mediante Decreto 0298 del 5 de septiembre de 2012, se estableció la Estructura Orgánica de la Administración Central de la Gobernación, señalando las funciones de las Dependencias entre ellas la de la Secretaria Departamental de Salud.

El Proceso Gestión Administrativa y Financiera – Gestión de Insumos, presenta deficiencia en la planta de personal que apoye las necesidades relacionadas con la misma, razón por la cual es necesario adelantar la contratación de personal que no actúe como subordinados, ni empleados de la Secretaria, con el objeto de optimizar el rendimiento de los procesos, procedimientos y funciones de su competencia, relacionados con el desarrollo de actividades de apoyo administrativo y tecnológico en el manejo de la documentación y seguimiento de los Procedimientos, planes, políticas y programas de la Secretaria de Salud Departamental, siguiendo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; apoyar la aprobación y acompañamiento en la implementación de los riesgos de los procesos de la Secretaria de Salud Departamental, para lo cual debe hacerse siguiendo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Se hace necesario contar con un profesional que apoye la documentación para la aprobación y acompañamiento en la implementación de los Indicadores de los procesos de la Secretaria de Salud Departamental. siguiendo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación Y Gestión; que monitoree, controle, meda y haga seguimiento al avance de los procesos

misionales estratégicos y de apoyo, entregando informes de acuerdo a las necesidades de la Secretaria Departamental de Salud, al igual que los informes requeridos por los diferentes Entes de Control, que acorde a la normatividad deba presentar la Secretaria Departamental de Salud del Cauca; lograr la transversalidad con las demás áreas de la Secretaria de Salud Departamental y el Nivel Central de la Gobernación del Cauca. De igual manera, se hace necesario que se cuente con Gatos de Desplazamiento dentro y fuera del Departamento del Cauca, según corresponda.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional, se establece que es conveniente contratar los servicios de un (1) Ingeniero en sistemas con especialización lo cual se adecua y se atempera a los requerimientos y necesidades de la institución por cuanto no existe personal suficiente para atender los requerimientos.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un Ingeniero en sistemas, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional en Ingeniería de sistemas, por ser el idóneo para ejecutar el objeto contractual.

LEY 842 DE 2003 Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la

consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos, drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad.

b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos.

ARTÍCULO 4o. PROFESIONES AFINES. Son profesiones afines a la ingeniería, aquellas que siendo del nivel profesional, su ejercicio se desarrolla en actividades relacionadas con la ingeniería en cualquiera de sus áreas, o cuyo campo ocupacional es conexo a la ingeniería, tales como: La Administración de Obras Civiles, la Construcción en Ingeniería y Arquitectura; la Administración de Sistemas de Información; la Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, la Bioingeniería y la Administración en Informática, entre otras.

Nota: Sentencia C-570 de 2004, Corte Constitucional. El presente artículo fue declarado EXEQUIBLE.

ARTÍCULO 5o. AMPLIACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES.

En todo caso, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia, podrá ampliar el alcance de las actividades a que se refiere la Clasificación Nacional de Ocupaciones en los Subgrupos 02 y 03 o norma que la sustituya o reforme, de acuerdo con las nuevas modalidades de los programas y títulos académicos en ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares que se presenten en el país.

ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 6 de la ley 842 de 2013 el contratista debe acreditar que se encuentra matriculado o inscrito en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de copia del diploma de Ingeniero en sistemas y de la tarjeta profesional.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En el caso concreto, en relación con la profesión de Ingeniero en sistemas en la ciudad de Popayán existen facultades de Ingenierías, lo cual permite sostener que existe un gran número de profesionales de Ingeniería Informática en la ciudad, a partir de lo anterior, la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios de Ingeniero en sistemas (es decir que no requieren especialización en algún campo de la Ingeniero en sistemas), por lo cual, se manejarán estándares de precios generales, iguales a los manejados por el Departamento del Cauca-Sector Salud en contrataciones de personal de otras profesiones (contadores, ingenieros informáticos, Administradores de Empresas, psicólogos, contadores, bacteriólogos, enfermeros jefes), mediante Circular del 31 de diciembre de 2018 suscrita por la Secretaría de Hacienda.

Al ser elevada la oferta de servicios profesionales de Ingeniería de sistemas con especialización en TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), en la ciudad de Popayán, se exigirá adicionalmente experiencia profesional no inferior a un (1) año, lo anterior para garantizar la idoneidad y experiencia exigida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL:** El contratista deberá tener el título profesional como ingeniero de sistemas especializado con experiencia profesional no inferior a un (1) año.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

prestar servicios profesionales como ingeniero de sistemas especializado, para realizar acciones consistentes en apoyar modelo de operación por procesos, en revisión, actualización y documentación de la estructura documental de los procesos, realizar seguimiento a los planes de mejoramiento y cumplimiento de metas del plan de desarrollo de la secretaria de salud departamental.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.2 EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. Apoyar en la documentación y seguimiento de los Procedimientos, planes, políticas y programas de la Secretaria de Salud Departamental, siguiendo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación Y Gestión

2. Apoyar la documentación para la aprobación y acompañamiento en la implementación de los riesgos de los procesos de la la Secretaria de Salud Departamental, siguiendo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación Y Gestión

3. Apoyar la documentación para la aprobación y acompañamiento en la implementación de los Indicadores de los procesos de la la Secretaria de Salud Departamental. siguiendo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación Y Gestión

4. Monitorear, controlar, medir y hacer seguimiento al avance de los procesos misionales estratégicos y de apoyo, entregando informes de acuerdo con la necesidad de la Secretaria Departamental de Salud y de los resultados de los mismos.

5. Apoyar la elaboración y entrega de los informes y requerimientos de los diferentes Entes de Control, que acorde a la normatividad deba presentar la Secretaria Departamental de Salud del Cauca.

6. Informar al Supervisor del contrato en forma oportuna sobre las inconsistencias y anomalías relacionadas con documentos, elementos y/o asuntos encomendados.

7. Realizar los informes solicitados, según la necesidad de la Secretaria de Salud.

8. Las actividades se desarrollarán de acuerdo con las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato, pudiéndose circunscribirse a una o varias actividades específicas.

9. Apoyar al proceso Gestión Administrativa y Financiera – Gestión de Insumos – Sector Salud, en los desplazamientos que se requieran, para desarrollar las actividades propias de dicho proceso, dentro y fuera del departamento del Cauca.

3.3 PRODUCTOS ESPERADOS

- Informes mensuales de las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Informes solicitados por el Supervisor del contrato.
- Recolección, procesamiento y emisión de la información del Proceso Gestión Administrativa y Financiera – Gestión de Insumos y su integración con los sistemas de información institucional y sistemas de información externos.

3.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD

El Departamento a través de la Secretaría de Salud Departamental tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Ejercer la supervisión del contrato.

4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de prestación de servicios profesionales

4.4 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo registro presupuestal.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publica en la sección 7- "Ejecución del contrato-Documentos de ejecución del contrato".

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato a celebrar será por VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($29.880.000), es decir TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($3.735.000) como honorarios mensuales tomando como referencia

las tarifas contenidas en la Circular del 31 de diciembre de 2018, emitida por el Secretario de Hacienda Departamental.

5.1 GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO.

En caso de que se requiera que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual, el Departamento procederá a reconocer los gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento hasta por el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000),** será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 0570 de 2019 por medio del cual se deroga el Decreto 1065 del 05 de diciembre de 2018 y se modifica parcialmente el Decreto 0544 del 31 de mayo del 2017, durante la ejecución la ejecución del contrato. será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo con la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado.

6. FORMA DE PAGO

Se pagarán en ocho (8) actas parciales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($3.735.000), cada una. Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Popayán, Municipios del Cauca y otros Departamentos.

8. SUPERVISIÓN

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del siguiente contrato a través del Líder de Programa Proceso Gestión Administrativa y Financiera Gestión Insumos Sector Salud Liliana Guerrero Camayo o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que el Departamento del Cauca a través de la Secretaría de Salud podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales (con un ingeniero de sistemas), al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

...

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

10. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios Profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

12. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en el contrato a celebrar no se exigirán garantías en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, aunado al hecho que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el valor total del contrato no excede la mínima cuantía de la entidad contratante.

13. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual para la aplicación de acuerdos comerciales y tratados de libre comercio expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán, el enero de 2022

LILIANA GUERRERO CAMAYO
Líder de Programa
Proceso de Gestión Administrativa y Financiera
Gestión de Insumos - Sector Salud

Gobernación del Cauca
Secretaría de Salud

MATRIZ DE RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Planeación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectacion de las funciones de la entidad	2	5	7	D - I (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentacion sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecucion del contrato	1	2	3	D - I (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indigenas que impidan la correcta ejecucion de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de correción oportunas	2	2	4	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logistica	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante

Gobernación del Cauca

Secretaría de Salud

Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	2 de enero de 2022	24 de enero de 2023	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratitta	Cada dos días.
1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantia). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	2 de enero de 2023	24 de enero de 2023	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento	4	3	7	Alto	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	25 de enero de 2022	hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual
Mediante el seguimiento realizado a los informes de Ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2022	hasta la terminación del contrato	a través de los informes de Supervision	Mensual
Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentacion de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2022	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2022	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
Notificacion a la oficina Juridica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2022	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Notificacion al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si	Ordenador del gasto - Area competente	25 de enero de 2022	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Notificacion al ordenador del gasto Oficina Juridica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no	Ordenador del gasto - Area competente	25 de enero de 2022	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación